



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 24 de febrero de 2001.-

Visto el expediente caratulado "Intendencia del Palacio - Alfaro Rolando s/ aplicación de medida disciplinaria p/ impuntualidad e inasistencia", y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Intendente de la Corte solicita que se aplique una medida disciplinaria al agente Rolando Alfaro.

Que entre enero y noviembre de 2000 este agente incurrió en 17 inasistencias sin justificar, conducta que originó la aplicación de una recomendación y un apercibimiento (fs. 1, 2 y 4).

Que, a pesar de las sanciones, el comportamiento descripto ha persistido, y la Intendencia ha agotado todas las instancias a su alcance, razón por la cual solicita la imposición de una sanción disciplinaria más severa al citado agente.

Que sólo cuatro de las inasistencias injustificadas son posteriores a la aplicación de la última sanción (fs. 3 y 4).

Por ello,

SE RESUELVE:

Aplicar 1 día de suspensión en el servicio al agente Rolando Alfaro, de acuerdo con lo establecido por el art. 91 del R.J.N., por los motivos indicados precedentemente, previniéndole que en el supuesto de reincidir en su conducta laboral se le impondrán sanciones más severas que podrán llegar a la cesantía en sus funciones.

Regístrese y devuélvase las actuaciones a la Intendencia de la Corte Suprema para su notificación y cumplimiento.-


NICOLAS ALFREDO REYES
ADMINISTRADOR GENERAL DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION